



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 187/2009

Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2009.

VISTO:

La creación de la Carrera de Lic. en Enfermería AU- .

La modalidad de ingreso al primer año de la Carrera de Lic. en Enfermería AU- .

El retraso en el inicio del cursado de la Lic. en Enfermería debido a la suscripción del Convenio con el ISSJP y la situación generada por la pandemia de gripe por Influenza H1N1.

La nota presentada por la estudiante Srta. Valentina Rojas solicitando la excepción al requisito de ingreso a la Carrera de Medicina.

La nota presentada por los docentes de la Lic. en Enfermería Adriana López y Cecilia Castro y los consejeros estudiantiles Verónica Herrero y Mauro Lizama apoyando el pedido de la Srta. Valentina Rojas.

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Valentina Rojas se inscribió en diciembre del año 2008 a la Carrera de Enfermería, para realizar el primer año, y cumplimentar así uno de los requisitos para el ingreso a la Carrera de Medicina, comunicando esto a la Dirección General de Alumnos y Estudio;

Que en dicha Dirección General, le informaron que era válido inscribirse en Lic. en Enfermería para cumplimentar el año previo a Medicina;

Que en todo momento la estudiante consultó por las modificaciones que estaban surgiendo en el dictado del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, por si afectaban su interés en inscribirse en la Carrera de Medicina, recibiendo siempre respuestas de que no afectaría en nada su inscripción;

Que la Srta. Valentina Rojas aprobó en tiempo y forma los exámenes de Comprensión de Textos, y Resolución de Problemas en diciembre del año 2008;

Que la estudiante aprobó en tiempo y forma, hasta la fecha, todas las evaluaciones tomadas de la Licenciatura en Enfermería;

Que durante el corriente año, hasta el día 24 de agosto, no se le informó que el retraso en el dictado del primer cuatrimestre de la Lic. en Enfermería , impedía la aprobación del primer año de esa carrera dentro del año calendario 2009;



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que todos los inconvenientes surgidos, y que le impiden inscribirse en Medicina, son de causa enteramente institucional de este Departamento, propios de una Carrera nueva, y totalmente fuera del alcance y responsabilidad de la estudiante;

Que al no haberse dictado aun las materias del segundo cuatrimestre de la Licenciatura en Enfermería, la estudiante no puede completar el primer año de manera “Libre”.

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su última reunión;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, como excepción, para el caso de la estudiante Valentina Rojas, LU: 95.343, el requisito de tener aprobado un año completo de otra carrera universitaria, para inscribirse en Medicina, requiriéndose para la misma, la aprobación de las asignaturas del primer cuatrimestre del Plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNS, con fecha límite el 05 de enero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio y comuníquese a la interesada.